



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

El Pleno del Ayuntamiento de Fuensalida, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2026, acordó aprobar definitivamente el Reglamento del Centro Joven de Fuensalida.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante treinta días hábiles, en las dependencias de la Secretaría Municipal, publicándose en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 30 de fecha 24 de febrero de 2026. Durante el periodo de exposición pública indicado, que se inició el día 25 de febrero de 2026 y terminó el 10 de abril de 2026, no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro del referido reglamento, que es del siguiente contenido:

ANEXO

REGLAMENTO REGULADOR DE ACCESO Y RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO JOVEN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

1. ÁMBITO.

El presente reglamento contendrá las normas de acceso y funcionamiento por el que ha de regirse el Centro Joven, dependiente de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Fuensalida, así como de los usuarios que accedan a los servicios prestados por el mismo.

2. OBJETIVOS DEL CENTRO JOVEN.

2.1. Proporcionar a los jóvenes de Fuensalida la infraestructura y los medios necesarios para que puedan crecer, desarrollarse y madurar en armonía, así como propiciar la práctica de los valores de solidaridad, sentimiento de pertenencia, respeto y responsabilidad en un ambiente democrático y de cooperación.

2.2. Disponer de un espacio para los jóvenes, donde puedan realizar múltiples actividades que les permitan desarrollar sus capacidades y fomentar su creatividad.

2.3. Fomentar entre la población juvenil el uso del tiempo de ocio en torno a los instrumentos y herramientas que ofrece el Centro Joven, buscando el desarrollo personal y el uso creativo del tiempo libre.

2.4. Incrementar la participación activa de los jóvenes en campañas de prevención y de mejora de los hábitos saludables con el fin de mejorar su calidad de vida.

2.5. Fomentar la coordinación entre distintos recursos (municipales, provinciales, regionales, nacionales o europeos) que están directa o indirectamente relacionados con el colectivo juvenil, establecimiento cauces de trabajo en red.

2.6. Favorecer y propiciar el conocimiento satisfactorio de técnicas, recursos y actividades susceptibles de formar parte de un ocio pleno y autogestionado por los propios participantes, posibilitando el acercamiento a las nuevas tecnologías y garantizando la accesibilidad y el correcto uso de las mismas en beneficio del progreso personal y social.

2.7. Favorecer hábitos de participación juvenil, en base al diálogo, la búsqueda de consenso y la codecisión, impulsando el desarrollo de proyectos y la incorporación del joven al mundo de las responsabilidades individuales, sociales y comunitarias.

3. INSTALACIONES.

Las instalaciones del Centro Joven, ubicadas en la Avenida Cristo del Amparo, 12, están pensadas y dispuestas para el disfrute de todos los jóvenes a partir de los 12 años, siempre en un ámbito de respeto mutuo y cuidado permanente.

El mal uso y abuso de las instalaciones podrá acarrear medidas y sanciones disciplinarias importantes, en beneficio del colectivo juvenil y del óptimo aprovechamiento de cada área del Centro.

El Centro Joven de Fuensalida posee una serie de instalaciones cuyas áreas están al servicio de toda la población juvenil del municipio.

3.1. Zona de Encuentro.

Esta sala está diseñada para el ocio de los usuarios y en ella se encuentra gran cantidad de material lúdico destinado al recreo permanente de los jóvenes usuarios del Centro como gradas, juegos de mesa, pantalla gigante, proyector, equipos de sonido, futbolines, billares, mesas de ping pong o air hockey para el uso y disfrute de los usuarios del Centro.

La zona de encuentro busca que los usuarios disfruten en un ámbito de buena comunicación, interrelación y un ocio sano respetuoso.

3.2. Servicio de Información Juvenil.

Es la oficina de atención al público donde se ubica el Servicio de Información Juvenil y el Punto Multiplicador Eurodesk.



Desde este espacio se planificarán, gestionarán y se atenderán todas las actividades, proyectos y actuaciones en materia de juventud ofrecidas por el Ayuntamiento de Fuensalida.

3.3. Zona de Acceso a las Tics.

Rincón de informática con equipos con conexión a internet con sistema de banda ancha.

3.4. Zona Game.

Espacio donde se ubicarán pantallas y consolas de juegos para el uso y disfrute de los jóvenes. En este espacio podrán realizarse juegos libres, así como torneos y campeonatos de distinta índole.

3.5. Zona de Formación Polivalente.

Sala equipada con pantalla, proyector, mesas y sillas donde podrán realizarse desde cursos formativos hasta talleres de toda clase, así como exposiciones o charlas.

Las actividades que se desarrollen en este espacio podrán hacerse respondiendo a las expectativas de los jóvenes, así como a la propuesta de cualquier asociación juvenil.

3.6. Patio.

Se utilizará como una extensión al aire libre de la Zona de Encuentro, por lo que le afectan las mismas condiciones enumeradas en el punto referente a ese espacio.

Podrá utilizarse siempre que las condiciones meteorológicas lo permitan.

3.7. Zona Taller.

En este espacio se ubicarán los distintos talleres que organice el Centro, así como juegos libres, torneos y campeonatos de distinta índole.

4. EDAD DE LOS USUARIOS.

El uso del Centro Joven de Fuensalida será por jóvenes de 12 a 20 años.

De manera excepcional y con motivo de actividades o eventos concretos, esta franja podrá incrementarse o disminuirse.

5. HORARIO.

HORARIO DE OCTUBRE A ABRIL	
Viernes	De 16:00 horas a 22:00 horas
Sábados	De 11:00 horas a 13:00 horas De 16:00 horas a 22:00 horas
Domingos	De 11:00 horas a 13:00 horas De 16:00 horas a 21:00 horas

6. HORARIOS ESPECÍFICOS.

HORARIO DE MAYO A SEPTIEMBRE	
Viernes	De 16:00 horas a 22:30 horas
Sábados	De 11:00 horas a 13:00 horas De 16:00 horas a 22:30 horas
Domingos	De 11:00 horas a 13:00 horas De 16:00 horas a 22:00 horas

A efectos de actividades especiales, el Centro Joven tiene previstos horarios específicos, con la intención de acomodarlos a los requerimientos logísticos y de organización y de la propia programación.

Es por ello que, en cualquiera de estos casos, se podrán establecer modificaciones al respecto que no afecten al buen funcionamiento del Centro.

7. CIERRE DEL CENTRO JOVEN.

El Centro Joven permanecerá cerrado durante el mes de agosto.

Además, dentro de su programación habitual de actividades especiales externas, el Ayuntamiento podrá cerrar la instalación cuando las mismas se organicen con un grupo representativo de jóvenes y coincidan con el horario habitual del Centro.

8. TURNOS DE UTILIZACIÓN DE JUEGOS Y ÁREAS.

Los turnos de utilización de los juegos y áreas del Centro Joven estarán establecidos siempre en función de las demandas de los usuarios, buscando en todo momento el disfrute de la mayor parte de ellos.

A tal efecto, el Centro establece una utilización de los juegos en turnos de 30 minutos, 45 minutos y 60 minutos según el tipo de actividad y si esta se realiza de forma libre o en forma de competición.

9. USO DE LAS INSTALACIONES.

Desde enero de 2026 el acceso al Centro Joven únicamente se podrá realizar portando el Carné de Socio del Centro Joven de Fuensalida, que se realizará de manera presencial en la instalación.



El Carné de Socio del Centro Joven da acceso al préstamo de equipamiento lúdico, materiales, espacios y acceso a los servicios del Centro Joven que requieren su presentación. Para solicitarlo, los interesados deberán cumplir los requisitos exigidos para ser poseedor del mismo (tener entre 12 y 20 años) y registrarse, de manera presencial, en la base de datos de usuarios del Centro Joven (Anexo 1), presentando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI-NIE del usuario.
- Libro de Familia.
- Fotocopia del DNI-NIE de ambos progenitores.
- Fotografía del usuario tamaño carné.
- Solicitud de alta en el Registro de Usuarios debidamente cumplimentado.
- El padre/madre/tutor acompañará al usuario en el momento de la presentación de la documentación.
- Otra documentación que acredite otras circunstancias personales.

Una vez realizado este trámite, el usuario recibirá el carné que supondrá la autorización para el acceso al Centro Joven y la utilización de todos sus servicios.

10. DEBERES DE LOS USUARIOS.

Como estructura comunitaria y pública al servicio de los jóvenes, el Centro Joven del Ayuntamiento de Fuensalida prevé una serie de deberes con los que se busca mantener un clima de sana convivencia y uso adecuado de las instalaciones, así como el disfrute de todo cuanto contemple su programación.

El cumplimiento de dichos deberes será evaluado y supervisado de forma periódica y de acuerdo a las necesidades del entorno.

Dichos deberes son los siguientes:

- Cuidar y hacer uso correcto de las instalaciones y el material del Centro Joven dentro y fuera del mismo.
- Tratar de forma respetuosa a los usuarios, así como a los monitores del Centro Joven dentro de las instalaciones y en toda actividad que se genere interna o externamente.
- Avisar con antelación y justificar la falta de asistencia a una actividad. En caso de que cualquier usuario deje de asistir a alguna actividad, sin previo aviso ni causa justificada, pierde la totalidad del importe (si lo hubiere) de dicha actividad.
- Cumplir los trámites administrativos para el disfrute de las actividades que así lo requieran.
- Abonar las tarifas y cantidades previstas para la participación en Actividades Especiales o Talleres, según el Precio Público que se apruebe en su caso.
- Cumplir con los turnos que correspondan de préstamo de juegos y uso de instalaciones, así como la notificación formal que ha de hacerse a tales efectos.
- Cuidar de sus utensilios personales (juegos, mochila, ropa, etc.), ya que el Servicio de Juventud de Fuensalida, no se hace responsable de su pérdida, extravío, sustracción o desperfecto.
- Avisar al Equipo del Centro sobre cualquier desperfecto o daño observado en un equipo, juego o área de las instalaciones. En caso de no hacer la debida notificación, el último usuario será responsable de los daños que se presenten.

11. DERECHOS DE LOS USUARIOS.

Dentro del marco de atención y apoyo integral que el Ayuntamiento de Fuensalida desea prestar a los jóvenes a través del Servicio de Juventud y en este caso del Centro Joven, se quiere potenciar los derechos de estos contemplados en las distintas declaraciones, y que de forma esquemática incluiría sin detrimento de otros los siguientes supuestos:

- Disponer de los juegos, equipos, zonas e instalaciones en general, propias del Centro, en los horarios y condiciones establecidas y en las formas reservadas para ello.
- Acceder a la información en todas sus formas y modalidades (Internet, Revistas, Documentos, Libros, Programas Televisivos, Documentales, Películas) a través de los medios de que dispone el Servicio.
- Ser tratados de forma respetuosa, tanto por parte del resto de usuarios como de los responsables del Centro.
- Participar en todas las actividades previstas dentro y fuera del Centro, siempre y cuando se cumplan las condiciones reglamentarias y no existan impedimentos disciplinarios.
- Proponer ideas, proyectos y actividades que vayan en beneficio del colectivo juvenil y de todos los usuarios del Centro como una vía permanente de escucha y desarrollo de los jóvenes dentro del ámbito municipal.

12. ADMISIÓN E INCIDENCIAS.

El Centro Joven puede reservarse el Derecho de Admisión el cual está reconocido en el Artículo 59.1 e) del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, extendiéndose su campo a todo tipo de establecimientos destinados al público, independientemente de que sean de titularidad pública o privada.

Para acceder al Centro Joven será necesario presentar un carné de acceso que se entregará previa solicitud.

Para cualquier incidencia que pueda tener lugar en las instalaciones del Centro Joven se remitirá un informe escrito del responsable del Centro Joven a la Concejalía de Juventud.



13. PROHIBICIONES DEL CENTRO.

A efectos de un normal funcionamiento del Centro Joven del Ayuntamiento de Fuensalida y sin perjuicio de ninguno de sus usuarios y con la intención de evitar cualquier daño de las instalaciones, se han previsto ciertas prohibiciones en la utilización y uso de las mismas, siempre en la búsqueda del bien común y del correcto mantenimiento de todo el Centro.

Las prohibiciones están sujetas al proyecto de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Fuensalida y a los parámetros legislativos y reglamentos en los que se sustentan los Centros Juveniles con este perfil y cuyos objetivos son semejantes a los del Centro siempre de conformidad con la promoción de los jóvenes y el respeto por sus derechos.

Su incumplimiento puede acarrear sanciones, que serán impuestas de acuerdo a las circunstancias y condiciones en que se sucedan los hechos, así como al historial que para tales efectos puedan tener los usuarios, y sujetas al Reglamento Interno en sus artículos sobre los tipos de sanciones.

De acuerdo a las disposiciones anteriormente descritas queda prohibido:

- Fumar en cualquiera de las áreas, actividades y horarios del Centro Joven, ni en su entorno, ya sean cigarrillos o cigarrillos electrónicos.
- Ingerir bebidas alcohólicas o consumir sustancias estupefacientes en cualquiera de las áreas, actividades y horarios del Centro Joven, independientemente de la participación especial de adultos en torno a festividades particulares.
- Como norma general no está permitido comer, ni beber dentro de los espacios del Centro, a excepción de la Zona de Encuentro.
- Igualmente, el ingerir bebidas alcohólicas, drogas o fumar en actividades organizadas por el Centro Joven fuera de las instalaciones, mientras los usuarios se encuentren bajo responsabilidad directa del Equipo del Centro.
- Hacer un uso indebido de las salidas de emergencias y otros elementos de seguridad.
- Colocar carteles, hacer dibujos o pintar en paredes. Igualmente, no se permite el proselitismo que instigue a la violencia, el racismo, el rechazo en todas sus modalidades o los actos sexuales que vayan en contra de las buenas costumbres y de la buena imagen del Centro.
- Ver páginas en Internet de contenido pornográfico, xenófobo, violento, racista o que inviten a la omisión o ruptura de los valores y buenas costumbres así como programas o películas en televisión con estos contenidos. El incumplimiento de estas normas supone la pérdida del derecho al uso de este servicio y las sanciones previstas en este Reglamento.
- Utilizar materiales que sean susceptibles de autorización sin haberlo notificado al Equipo de Monitores del Centro.
- Acceder con animales. Se establecen excepciones con aquellas personas que los necesiten para realizar actividades cotidianas como en el caso de invidentes.
- Ensuciar las instalaciones de forma intencionada, donde se evidencie el descuido pronunciado o un acto con alevosía, incluida la fachada y el acceso al Centro.
- Utilizar ciertos accesos o la entrada al Centro para reuniones informales que ofrezcan una imagen negativa del Servicio de Juventud de Fuensalida.

14. FALTAS LEVES Y SANCIONES.

Se consideran faltas leves los siguientes comportamientos:

- La actitud agresiva o poco respetuosa con los demás usuarios o con el personal laboral responsable del Centro.
- Solo se puede hablar en castellano, para el adecuado entendimiento de todos los usuarios.
- No cuidar convenientemente las instalaciones y el material (Sentarse sobre las mesas de ordenador, juegos, etc; pisar las mesas, sillas, sofás y demás mobiliario; jugar con materiales con fines distintos a los previstos para su uso; rayar o pintar paredes, piso, columnas, materiales o equipos que no impliquen pérdida parcial o total de la zona o elemento afectado o lanzar con alevosía material de la zona contra el piso o pared o a cualquier persona presente).
- Estar bajo los efectos del alcohol u otras sustancias que vulneren el correcto comportamiento dentro de las instalaciones.
- Correr o gritar de forma estridente e intencional, llamando la atención de los presentes de forma negativa e intimidatoria.
- No seguir las indicaciones del personal laboral responsable del Centro.

Las faltas leves conllevan, según el caso, la retirada temporal del usuario de la actividad que está realizando, su apercibimiento para que desista de su actitud y la restitución de los materiales a su estado original.

15. FALTAS GRAVES Y SANCIONES.

Las faltas graves y sus sanciones serán las siguientes:

- Agresión verbal entre usuarios: Se buscará el arreglo verbal entre los afectados, en presencia de los monitores del Centro, como muestra de buena voluntad en el mejoramiento de las relaciones interpersonales. En caso de no llegar a un arreglo se expulsará a las personas implicadas dos semanas.



- Agresión física entre usuarios: Se buscará el arreglo verbal entre los afectados, se impondrá la realización de un trabajo comunitario como medida disciplinaria. Según la gravedad de las lesiones ocasionadas se denunciará ante las autoridades. La falta de acuerdo acarreará la expulsión de los implicados por dos meses.

- Pérdida, Daño Responsable o Sustracción Intencional: Se obligará a reponer el material y se impondrá la realización de un trabajo comunitario como medida disciplinaria. En aquellos casos que así lo requieran, se podrá compensar la reposición del material por trabajos comunitarios. En caso de no llegar a un acuerdo se expulsará a los implicados hasta la reposición del material.

- Agresión verbal a responsables: Expulsión por dos semanas y realización de un trabajo comunitario como medida disciplinaria. La falta de acuerdo acarreará la expulsión indefinida.

- Agresión física a responsables: Expulsión por dos meses y realización de un trabajo comunitario como medida disciplinaria. La falta de acuerdo acarreará la expulsión indefinida. Según la gravedad de las lesiones ocasionadas se denunciará ante las autoridades.

- Ingerir bebidas alcohólicas, fumar o consumir sustancias estupefacientes en cualquiera de las áreas, actividades y horarios del Centro: expulsión por dos semanas y realización de un trabajo comunitario como medida disciplinaria. La falta de acuerdo acarreará la expulsión indefinida.

- Reincidencia en cualquier caso: Expulsión indefinida y denuncia a las autoridades según la gravedad de las faltas cometidas.

16. FALTAS MUY GRAVES Y SANCIONES.

- La comisión de tres faltas leves en un periodo inferior a un mes supondrá la expulsión del Centro entre 2 y 4 meses.

- La comisión de tres faltas graves en un periodo inferior a los 6 meses supondrá la expulsión del Centro entre 6 meses y un periodo indefinido.

17. CONSEJO DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

El Consejo Disciplinario del Centro Joven estará compuesto por el Concejal de Juventud en calidad de presidente; dos miembros del Área de Juventud, el responsable del centro y un monitor en calidad de vocales, así como un secretario, nombrado por el Concejal de Juventud, que actuará con voz pero sin voto.

Su función es la de imponer y regular todas las sanciones disciplinarias, tanto las establecidas en este reglamento como aquellas que pudiesen surgir en un futuro.

Para el levantamiento de una expulsión indefinida, el afectado deberá elevar escrito a la Concejalía de Juventud especificando su arrepentimiento y su deseo de cumplir con las sanciones que en su caso se establezcan.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva.

ANEXO 1 - SOLICITUD DE ALTA EN EL REGISTRO DE USUARIOS DEL CENTRO JOVEN

1. DATOS DEL USUARIO				
NOMBRE		APELLIDOS		
DOMICILIO			TARJETA CIUDADANA	SI ☐ NO ☐
LOCALIDAD		DNI		TLF. MÓVIL
E-MAIL			FECHA NACIMIENTO	

2. DATOS DEL PADRE/MADRE/TUTOR				
NOMBRE		APELLIDOS		
DOMICILIO				
LOCALIDAD		DNI		TLF. MÓVIL
E-MAIL			FECHA NACIMIENTO	

3. DATOS DEL PADRE/MADRE/TUTOR				
NOMBRE		APELLIDOS		
DOMICILIO				
LOCALIDAD		DNI		TLF. MÓVIL
E-MAIL			FECHA NACIMIENTO	



¿Tiene alguna necesidad especial que deba ser tenida en cuenta para la adaptación de las actividades?

El padre/madre/tutor cuyos datos se recogen en los epígrafes 2 y 3, autoriza al usuario cuyos datos figuran en el epígrafe 1 a:

1.- Participar en las actividades organizadas por el Centro Joven, conociendo que se organizan actividades de diversa tipología.

2.- A utilizar de forma autónoma las instalaciones y recursos del Centro Joven como poseedor del Carné de Socio (salas, espacios para actividades grupales, WIFI, centro de internet y zona de encuentro equipada con ordenadores de acceso a internet, ping-pong, fútbolín, juegos de mesa).

3.- Al uso de los datos personales en las condiciones señaladas en este documento.

☐ A estos efectos declaro que conozco y acepto las condiciones de uso del Carné de Socio del Centro Joven y de participación en las actividades organizadas por el Centro Joven.

☐ Asumo como padre/madre/tutor las posibles responsabilidades del usuario en materia disciplinaria y los daños o desperfectos que se pudieran ocasionar en las instalaciones.

☐ Consiento la publicación de la imagen del usuario en las distintas publicaciones realizadas por el Centro Joven, tanto en redes sociales, como en la web municipal, con el fin de divulgar las actividades desarrolladas.

☐ Consiento el uso de mis datos personales para recibir comunicaciones informativas sobre las actividades organizadas por la Concejalía de Juventud.

Firma del usuario

Firma del padre/madre/tutor

Firma del padre/madre/tutor

Fuensalida, 16 de abril de 2026.- El Alcalde, José Jaime Alonso Díaz-Guerra.

N.º I.- 1720